



MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Belén Navarro Heras*

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN  
AUTÓNOMICA Y LOCAL

Sr. D. Eduardo Garro Gutiérrez  
Interventor General de la Región de Murcia  
Avda. Teniente Flomesta, s/n  
30071 Murcia

Madrid, 5 de Diciembre de 2017

Estimado Interventor General,

Como consecuencia del seguimiento que lleva a cabo el Ministerio de Hacienda y Función Pública de los datos de ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de la evolución del gasto computable a efectos de la regla de gasto se ha apreciado una evolución que podría poner en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2017 de su Comunidad Autónoma.

Según los últimos datos publicados el pasado 28 de noviembre en la Central de Información Económico – Financiera de las Administraciones Públicas, el gasto computable a efectos del cálculo de la regla de gasto registra una tasa de variación del 3,9%, superior a la tasa de referencia del 2,1% vigente para el ejercicio 2017. Esta evolución superior a la tasa de referencia parece confirmarse atendiendo al último informe mensual recibido sobre el seguimiento de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, remitido de conformidad a lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016

Atendiendo a dicha circunstancia, y en aplicación del principio de transparencia previsto en los artículos 6.2 y 27.3 y en el ejercicio de las funciones de seguimiento contenidas en el artículo 24.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, le requiero la remisión de las causas determinantes de la desviación, así como de las medidas que tenga previsto adoptar la Comunidad para su corrección antes del cierre del presente ejercicio. De igual manera, se requiere la comunicación de cualesquiera otros hechos u observaciones que se consideren oportunos a efectos de evaluar y evitar el incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2017. En atención a las previsiones de contenido del Plan económico Financiero que les afecta, debe recordarse que el incumplimiento de la regla de gasto implicaría el incumplimiento de su Plan y que daría lugar a que se adopten las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así mismo, en el ámbito del vigente plan de ajuste de la comunidad, y de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, deberá informar a este Ministerio de los riesgos existentes de incumplimiento del mismo relacionados con el incumplimiento de la regla de gasto y deberán proponerse las medidas para garantizar su correcta ejecución, sin perjuicio de que a la vista de la información suministrada y del seguimiento realizados se puedan acordar las medidas de los artículos 25 y



26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de acuerdo con su Disposición Adicional Primera.

Sin otro particular, y quedando a la espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

